



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE MARZO DE 2022.

Alcalde Pte.

D. Jaime García San Martín.

Concejales

D. Leonardo de Guzmán Arroyo

D^a Noelia Martín Sánchez

D. Oscar Hernán Crespo

D. Fernando Tárraga Enamorado

D^a Andrea Esteban Gonzalez.

No asiste

D^a Loreto Yagüe López.

Secretaria.

D^a Isabel E. Ortega de Pedro.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra (Madrid), bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pte, D. Jaime García San Martín, asistidos de la Secretaria que suscribe, se reúnen los Señores concejales expresados al margen, con el fin de examinar el orden del día propuesto.

Se abre la sesión por el Alcalde Pte, siendo las diecinueve horas, cinco minutos.

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta el Alcalde, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 10 de febrero de 2022, que se ha distribuido con la convocatoria.

Dicho borrador es aprobado por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, seis votos a favor.

2. APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (Plusvalía)

El Alcalde Pte da cuenta de que debido a la entrada en vigor del Real Decreto 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se hace necesario la modificación de la ordenanza fiscal para adecuarla a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto. Y a tal fin presenta el nuevo texto de ordenanza modificada que se ha distribuido a todos los concejales.



Toma la palabra el Concejal D. Fernando Tárraga y comenta algunos aspectos de la modificación de la ordenanza, como el tema de las bonificaciones: Que la bonificación del 30% por transmisión de terrenos sobre los que se desarrolle una actividad de especial interés esté condicionada a que se mantenga dicha actividad durante por lo menos de cuatro años. Y que en la bonificación del 90% se incluya a “las parejas de hecho” que consten inscritas en los registros habilitados al efecto.

El Pleno de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, siete votos a favor, acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios municipal, y página Web del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al art 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde Pte, para suscribir los documentos relacionados con éste asunto.

La Concejala D^a Loreto Yagüe López, se incorpora al pleno a las diecinueve horas quince minutos, antes de que se produjera la votación.

3. APROBACIÓN CIFRA ANUAL DE POBLACIÓN A 01-01-2022.

El Alcalde Pte da cuenta del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes a 31/12/2021, cuyos datos son los siguientes: 897. La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar las cifras reseñadas.

2º. Dar traslado de la presente certificación al I.N.E., para su conocimiento y efectos oportunos.

4. APROBAR LA ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE LA CABRERA.

El Alcalde Pte da cuenta de la comunicación de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos urbanos, en la que aprueban la adhesión del Municipio de La Cabrera. Así mismo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, es necesaria la aprobación por los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación acuerda:

1º. Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del Municipio de La Cabrera.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a dicha Mancomunidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde Pte, mandó levantar la sesión, siendo las diecinueve horas, cuarenta minutos, levantando la presente Acta, de lo que yo Secretaria, doy fé.